

<http://dx.doi.org/10.18232/20073496.1494>

Artículos

Deudas y patrimonio en una economía virreinal: una aproximación al endeudamiento personal en Buenos Aires durante el siglo XVIII

Debts and assets in a Viceregal economy: An approach to personal indebtedness in Buenos Aires during the 18th century

Martín L. E. Wasserman^{1,2} *  0000-0001-9414-7449

Chiara Castellini¹  0009-0004-6146-2636

María Belén García Pérez¹  0009-0008-2489-3081

Bianca Gerenstein¹  0009-0005-9945-1059

Tomás Viera^{1,2}  0000-0002-2714-750X

¹ Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

² Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina.

* Correspondencia: martinwasserman@hotmail.com

Resumen. Los testamentos otorgados por mujeres y varones en Buenos Aires durante el siglo XVIII permiten reconocer marcadas diferencias relativas a la distribución patrimonial, en las cuales se advierten correlaciones con la configuración de la sociedad virreinal con base en una distinción jurídicamente sancionada en

CÓMO CITAR: Wasserman, M. L. E. et al. (2025). Deudas y patrimonio en una economía virreinal: una aproximación al endeudamiento personal en Buenos Aires durante el siglo XVIII. *América Latina en la Historia Económica*, 32(1), 1-24. DOI: [10.18232/20073496.1494](https://doi.org/10.18232/20073496.1494)



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

términos estatutarios y étnicos. Sin embargo, y en contraposición a aquellas diferencias, las prácticas de endeudamiento parecen atravesar la totalidad del arco social conformado por testadores y testadoras: las declaraciones de deudas activas y pasivas pueden reconocerse en prácticamente todos los testamentos otorgados, dando cuenta de un fenómeno igualmente estructurante de la sociedad porteña de Antiguo Régimen. El análisis sobre los instrumentos, motivos, recurrencias y enlaces que configuraron dichas deudas permitirá comprender de qué manera las obligaciones derivadas del endeudamiento contribuyeron a integrar, de manera constitutivamente asimétrica y desigual, a una población como la de Buenos Aires durante un periodo clave de su consolidación económica: las décadas de 1770 y 1780. Las deudas declaradas en los testamentos solían constituir actos consumados en tiempos pretéritos de la vida del testador, cuando la muerte no necesariamente era vislumbrada en el corto plazo y el presunto juicio sobre el alma no acechaba necesariamente como principal constricción sobre la conducta. Y aún en momentos en los que la formulación del testamento se aproximaba, la vida cotidiana imponía la necesidad de apelar a prácticas de endeudamiento que también quedaban asentadas en la última voluntad. Se indagarán, por lo tanto, todas las declaraciones de deuda legadas en la documentación testamentaria, para establecer relaciones con la cultura material expresada en el patrimonio asimismo declarado en los testamentos. Para ello, este trabajo apela a un relevamiento sobre los testamentos otorgados por varones y mujeres ante las escribanías de registro en Buenos Aires durante dicho periodo, documentación que se encuentra preservada en el Archivo General de la Nación (República Argentina).

Palabras clave: deudas; testamentos; crédito; reciprocidad.

Abstract. The testaments granted by men and women in Buenos Aires during the 18th century reveal marked differences in terms of property distribution, wherein it is possible to observe correlations with the configuration of the viceregal society based on legally sanctioned distinctions according to statutory and ethnic terms. However, in contrast to those differences, debt practices seem to cut across the entire social spectrum constituted by testators: declarations of active and passive debts can be identified in virtually all granted testaments, revealing a similarly structuring phenomenon in the Buenos Aires Old Regime society. An analysis of the instruments, motives, recurrences, and connections that shaped these debts will help understand how obligations from indebtedness contributed to integrating, in a constitutively asymmetrical and unequal manner, the Buenos Aires population during a key period of its economic consolidation: the decades of 1770 and 1780. Debts declared in testaments often constituted accomplished acts in the past life of the testator, when death was not necessarily envisioned in the short term, and the presumed judgment of the soul did not necessarily act as the primary constriction on behavior. Even in cases when the formulation of the testament was approaching, everyday life imposed the need to resort to debt practices that were also recorded in the last will. Therefore, this paper investigate all declarations of debt bequeathed in testamentary documentation in order to establish relations with the material culture expressed in the wills. To achieve this, this paper relies on a survey of wills granted by men and women before the registry notaries in Buenos Aires during that period, documentation preserved in the General Archive of the Nation in Argentina.

Key words: debts; testaments; credit; reciprocity.

JEL: N26

Recibido: 27 de diciembre de 2023.

Aceptado: 21 de mayo de 2024.

Publicado: 4 de noviembre de 2024.

Organismo patrocinador: Este trabajo ha recibido el apoyo financiero del Proyecto FiloCyT FC22-087, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires), del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica 2021-I-A-01071 (Agencia I+D+I, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina), y del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica IG400625 Gobernar con la Moneda: Regímenes Monetarios y Transiciones Políticas en México, Siglos XVIII-XX (Universidad Nacional Autónoma de México).

INTRODUCCIÓN

La historiografía económica ha reconocido en las prácticas de financiamiento una clave explicativa del desempeño económico en el largo plazo. La presunción de mecanismos financieros *impersonales*, desplegados con la emergencia de dispositivos contemporáneos para la interacción crediticia, figuró un contrapunto con mecanismos discrecionales apoyados en la capacidad de ciertos actores para movilizar redes de recursos relacionales, que habrían redundado en la concentración de la actividad económica y en la distribución desigual de recursos (Haber, 2003). Si esto permite comprender la centralidad que adquiere la investigación histórica sobre el funcionamiento del crédito y sobre las prácticas de endeudamiento en el largo plazo (Burns, 2010; Greif, 2006; Hoffman, Postel-Vinay Rosenthal, 2000, y Levy, 2012),¹ también invita a revisitar los mecanismos de asignación crediticia, el uso de redes de recursos relacionales y los dispositivos de intermediación. Comprender el grado en que distintos instrumentos, intermediarios y contextos relacionales incidían en la colocación crediticia de recursos, permitirá identificar cuán *impersonales* son los mecanismos habitualmente reputados como tales.

Una diversidad de estudios demostró que las sociedades del Antiguo Régimen occidental basaban su consumo en mecanismos crediticios ampliamente difundidos, incluso allí donde el sistema bancario todavía no se había consolidado (Bochove, 2014; Coquery, 2013, y Dermineur, 2022). En efecto, el endeudamiento como medio para acceder a bienes y servicios de manera no coactiva solía extenderse a través de todo el arco social.² El grueso de los intercambios cotidianos en la escala local de los pueblos y ciudades temprano-modernas se liquidaban sin la necesidad de pago en efectivo, sino mediante compensaciones periódicas que lograran un balance entre los activos y los pasivos en el seno del lazo interpersonal; de este modo, si bien el patrimonio resultaba un elemento importante para respaldar los compromisos asumidos, no parecía resultar tan condicionante como la capacidad del actor por establecer lazos recíprocos, aún asimétricos.³ Por este

¹ En este sentido, y en concordancia con las discusiones sobre la posibilidad de existencia de instituciones *impersonales* en la historia, una diferenciación absoluta entre intercambios *interpersonales* e *impersonales* se revela analíticamente válida pero empíricamente discutible. Véanse Greif (2006) y Hodgson (2006). Es que, tal como lo señaló recientemente Dedieu (2018), las coordenadas temporales y espaciales que se trabajarán en el presente proyecto permiten advertir que las reglas de la economía financiera se expresaban a través de relaciones personales, con arreglo a normativas y convenciones de la economía moral vigente. Véase al respecto Fontaine (2008). Sobre la naturaleza *antidoral* de dicha economía moral, véase Clavero (1991). Para una aproximación a la conjugación entre la racionalidad orientada a minimizar riesgos y la necesidad de una formalización discursiva antidoral para legitimar jurídicamente las transacciones, véase Wasserman (2018a).

² En el análisis del endeudamiento en las sociedades rurales de la Europa central en la modernidad temprana, Ogilvie, Kùpker y Maegraith (2012) advierten que el préstamo no constituía un indicador de pobreza o coyuntura crítica, sino una estrategia utilizada por la mayor parte de la sociedad. Entre tanto, advirtiendo singularidades distintivas entre las elites y los sectores subalternos de la Francia en el Antiguo Régimen, Fontaine (2008) ha detectado igualmente que el uso del crédito estaba presente entre los círculos de sociabilidad nobiliaria tanto como entre los círculos de solidaridad de las clases trabajadoras, integrando asimétricamente a unos con otros mediante lazos crediticios que articulaban relaciones de poder.

³ En su trabajo conclusivo sobre el crédito en la Inglaterra temprano-moderna, Muldrew (1998) logró ofrecer un marco interpretativo sobre la persistencia de la reciprocidad en el marco de la emergencia del sistema mercantil. En este trabajo nos referiremos a *reciprocidad* como el dispositivo por medio del cual la concesión de recursos conlleva, tácita o expresamente, el compromiso mediato de su retribución (no necesariamente simétrica). Sobre el tópico véanse las clásicas inquisiciones ofrecidas por Polanyi (1944/2007) y Mauss (1950/2002). Sobre las representaciones culturalmente situadas que adquirió este dispositivo durante la modernidad (y por lo tanto en la cultura iberoamericana), en la forma *antidoral*, véanse Clavero (1991) y Hespanha (1993).

motivo, la construcción personal de una reputación evaluable en el marco de la comunidad local era concebida como el crédito social condicionante para el acceso al crédito económico –aun durante el siglo XVIII, cuando los mecanismos mercantiles para la asignación de recursos se expandieron aceleradamente–.⁴ La consolidación del mercado no implicaba por lo tanto la desintegración de la comunidad, sino la resignificación de los lazos económicos que la integraban asimétricamente.⁵ Y esa solvencia se construía menos con la demostración de garantías patrimoniales que con comportamientos recíprocos. En otros términos, la expansión de los mecanismos mercantiles para la asignación de recursos durante el siglo XVIII no parece haber sustituido, sino complementado la función de la reputación en el acceso al crédito económico.

Integrante medular de una extensa trama atlántica, el poblado de Buenos Aires desarrolló desde el temprano siglo XVII una cultura económica de la obligación, una matriz crediticia sobre la que se apoyaban su economía local, sus intercambios regionales y su comercio transoceánico (Wasserman (2018a). La adaptación creativa de tradiciones occidentales a un singular contexto local hizo de las prácticas crediticias porteñas el engranaje de un lento crecimiento durante el periodo virreinal (peruano y, luego, rioplatense), que experimentó una aceleración durante el último tercio del siglo XVIII.

El abordaje de las declaraciones de deudas ofrecidas en los testamentos del periodo, fuente documental de enorme riqueza informativa, permitirá indagar los puntos de continuidad y de contraste entre aquellas experiencias europeas y estas prácticas rioplatenses de Antiguo Régimen, procurando ofrecer respuesta a dos interrogantes centrales: ¿cuán extendida era la práctica del endeudamiento entre la sociedad de esta creciente aldea porteña?, y ¿qué papel ocupó la reciprocidad como criterio de asignación crediticia en un contexto de acelerado crecimiento mercantil?⁶

BUENOS AIRES ENTRE 1760 Y 1780

Los años que corren entre las décadas de 1760 y 1780 implicaron para Buenos Aires su reposicionamiento en el mapa de la Monarquía: la centralidad institucional, comercial y militar que la ciudad consolidó en la región durante esos años, acompañada por su crecimiento demográfico, definirían desde entonces su protagonismo en el decurso político del imperio español en América.⁷

⁴ Smail (2005) explica, en efecto, que los comerciantes de Gran Bretaña durante la segunda mitad del siglo XVIII continuaban identificando en el *honor* un recurso productivo. En este trabajo identificaremos a la *reputación* como una forma de *capital simbólico*, en función de la noción genérica que sobre este sugiriese Pierre Bourdieu: “la forma que adquiere cualquier tipo de capital cuando es percibido a través de unas categorías de percepción” que permiten reconocerlo como recursos portados por el actor (Bourdieu, 1997, p. 108). Esto es, consiste en cualquier propiedad detentada por el actor “cuando es percibida por agentes sociales cuyas categorías de percepción son de tal naturaleza que les permiten conocerla (distinguir) y reconocerla” (Bourdieu, 1997, pp. 108, 152).

⁵ Según Muldrew (1993, p. 169), las relaciones crediticias atravesaban todo el arco social y contribuían a amalgamar a una sociedad de Antiguo Régimen, constitutivamente compartimentada por jerarquías estatutarias y económicas. Puesto que la misma concesión de crédito implicaba confianza y esta se apuntalaba en relaciones de proximidad, todo el arco social compartía una economía moral de relaciones contractuales individuales –más allá de las distinciones jerárquicas inherentes a las sociedades estatutarias de Antiguo Régimen–. Por lo tanto, la cultura de mercado durante la modernidad reforzaba una *economía moral* en los intercambios, con relativa independencia de la extracción socioeconómica de las contrapartes.

⁶ Sobre el empleo de testamentos en Buenos Aires durante el Antiguo Régimen, véase Roca y Birocco (2024).

⁷ En efecto, entre mediados de la década de 1760 y mediados de la de 1780 tuvieron lugar en Buenos Aires las principales inflexiones institucionales que articularon aquel proceso, al que la historiografía comprende bajo el rótulo de *reformas borbónicas* (categoría sobre la cual existe una discusión vigente, tal como puede observarse en Sánchez (2016).

La Guerra de los Siete Años (1754-1763) había demostrado a la corona española la necesidad impostergable de fortalecer militarmente los puntos estratégicos de sus territorios americanos. Escenario de disputas entre España y Portugal desde el siglo xvii, el estuario rioplatense se constituyó por lo tanto en uno de los focos americanos de la tensión imperial y, a su vez, en un eje articulador del horizonte geopolítico de la Monarquía en la región (Martínez y Wasserman, 2021). Ameritó por lo tanto la atención del gobierno borbónico, que dispuso el robustecimiento de los recursos disponibles para sostener la infraestructura militar de sus dominios rioplatenses e implementó las reformas institucionales necesarias para garantizar que ello fuera posible.

Entre tanto, la circulación mercantil experimentaba un acelerado crecimiento en Buenos Aires. Si bien dicha expansión se producía sobre las mismas bases estructurales dispuestas desde al menos 1730 (Moutoukias, 1995), distintas modificaciones en la regulación comercial (como el Auto de Libre Internación de 1777 y el Reglamento de Libre Comercio de 1778) implicaron una ampliación del marco monopolista y una aceleración del comercio portuario, que la Real Hacienda intentaría capitalizar fiscalmente con la instauración de la Real Aduana de Buenos Aires (García Belsunce, 1975, y Vaccani, 2017). De esta manera entraba en catálisis el proceso de *atlantización* de las economías regionales, iniciado en torno a la segunda mitad del siglo xvii, en función del cual los flujos de los circuitos comerciales, pero también fiscales, se reorientaban hacia Buenos Aires de manera acentuada (Bonialian, 2019).

Al alterar el contexto normativo que regulaba al comercio, aquellos procesos de legalización comercial sancionados en 1777 y 1778 también modificaban los esquemas de costos y de riesgos implicados en el mismo, y estimulaban la participación de actores que previamente encontraban en ellos un conjunto de barreras para acceder a los intercambios (Rivasplata, 2009, y Santilli, 2013). En concordancia con estas medidas, pero también con las que disponían el reposicionamiento de Buenos Aires en el esquema institucional de la Real Hacienda regional y como cabecera de una nueva jurisdicción virreinal, las remesas arribadas a Buenos Aires por medio del Real Situado se incrementaron sustancialmente en 1777, y amplificaron un recurso que tradicionalmente había constituido una potencial reserva como fuente de crédito en la economía porteña.⁸ Así, estas cambiantes condiciones institucionales dieron lugar a un entorno menos adverso para el capital comercial en Buenos Aires.

El correlato demográfico es claro: mientras que la población total estimada de Buenos Aires alcanzaba en 1744 los 11 600 habitantes, en 1778 pasaría a superar los 26 000 (y alcanzaría los 37 100 si es considerado su entorno rural): síntoma elocuente de un crecimiento económico

En el caso de Buenos Aires, se trata de un arco cronológico delimitado por la creación de la Contaduría Mayor de Cuentas de Buenos Aires, establecida en 1767, hasta la efectiva reorganización hacendaria y gubernamental dispuesta a escala virreinal por la Real Ordenanza de Intendentes (sancionada en 1782 pero ejecutada en 1784, de acuerdo con lo indicado en la designación de Salta como sede de la Intendencia de Salta del Tucumán y el establecimiento, en dicha ciudad, de la caja principal de la jurisdicción en ese año). Sobre estas reformulaciones institucionales, véanse Tanzi (1968) y Wayar (2011). Entre tanto, el año de 1785 marca el inicio de una nueva fase institucional, signada por el establecimiento de la Real Audiencia de Buenos Aires, implementada en función de la Real Cédula de 1783. Ver al respecto Mariluz (1975). Sobre la creciente centralidad del Río de la Plata como escenario de tensiones bélicas, véanse Marchena (2014) y Birolo (2014). En torno al incremento de las remesas fiscales enviadas a Buenos Aires, Wasserman (2017).

⁸ Sobre la articulación entre los recursos fiscales y el crédito en Buenos Aires durante los siglos xvii y xviii, véase Wasserman (2018b). Acerca de la estructural relación entre el sistema defensivo hispanoamericano y la capitalización privada de su financiamiento, véase asimismo Marchena (2002).

(Moutoukias, 1995; véanse también Gelman 2012, y Santilli, 2013).⁹ A ello contribuía la tripulación de navíos militares arribados a Buenos Aires, las tropas asentadas en la ciudad y su jurisdicción, así como aquellas que pasaban por Buenos Aires en tránsito hacia otras regiones: flujos que incrementaban transitoriamente la densidad poblacional de la ciudad y generaban tanto una expansión de aquella población estable mediante el asentamiento de porciones variables de las tropas, como una mayor movilidad de la población itinerante a partir de los amplios márgenes de deserción constatados.

Así, las tripulaciones de navegación ultramarina, las tropas asentadas regionalmente y aquellas en tránsito hacia otros destinos (como Chile), no sólo expandían la población transitoriamente, sino que acentuaban la movilidad espacial de la misma. Y generaban en Buenos Aires una demanda de bienes y servicios cuya satisfacción, a su vez, movilizaba recursos locales y regionales. Con ello contribuiría, entre tanto, la movilización de recursos generada por la navegación comercial atlántica y por los circuitos regionales terrestres y fluviales que tenían a Buenos Aires por vértice (Sandrín, 2019). Se delineaba así un escenario portuario y urbano con un alto dinamismo comercial, que habría de traducirse en las oscilaciones de su población (Biangardi, 2016).

Y en la medida en que la interacción económica de Buenos Aires continuaba apoyándose —tal como sucedía desde la emergencia misma de la ciudad— en distintas prácticas de endeudamiento, el herramental crediticio disponible resultaba crucial para la participación en la interacción comercial, particularmente aquella desplegada localmente y orientada al consumo cotidiano.¹⁰

La economía mercantil de Buenos Aires crecía aceleradamente durante el periodo, y las distintas prácticas crediticias seguían ocupando una función medular en sus transacciones. Las deudas declaradas en los legados testamentarios ofrecen una ventana para observar la evolución y características de dichas prácticas, y comprender la función que la reciprocidad pudo tener en un contexto de mercantilización.¹¹

⁹ Entre tanto, en 1810 la población urbana de Buenos Aires llegaría a 42 250 (92 000 incorporando su campaña). La evolución arroja por lo tanto una tasa de crecimiento de 2.11 % entre 1744 y 1778, en un trayecto que sugiere un proceso de ruralización poblacional acelerado desde 1778 en adelante, tal como lo señala Cuesta (2009) con base en Garavaglia (1999).

¹⁰ Al igual que en las sociedades de antiguo régimen de Europa occidental, la población de Buenos Aires no se endeudaba sólo en respuesta a dificultades económicas, sino que el crédito era un componente central de los intercambios cotidianos. Ante la escasez de circulante metálico, la venta a crédito o *fiado* funcionaba como articulador básico de casi todas las transacciones de compra-venta. Según Jorge Gelman (1990), “este mecanismo implica que casi permanentemente todos están endeudados” (p. 118). Gracias a la ubicuidad del *fiado* en las redes mercantiles rioplatenses, los comerciantes rurales pudieron integrar a numerosas familias de la campaña a la producción para el mercado. De esta manera, el endeudamiento comercial se hallaría en la base de las eclécticas estrategias económicas de los pequeños productores, cuya prosperidad entre los siglos XVIII y XIX habría contribuido a aminorar el avance de la desigualdad en la campaña bonaerense (Gelman y Santilli, 2006). La situación de endeudamiento generalizado hacia fines del siglo XVIII no implicaba necesariamente entonces un aumento de la desigualdad económica. A propósito, el estudio de Lyman Johnson (1994) con base en 82 inventarios *post mortem* de 1800 en Buenos Aires halló un coeficiente de Gini de 0.71, semejante al de las trece colonias norteamericanas.

¹¹ Sobre las prácticas de endeudamiento en Buenos Aires, véase Wasserman, Commiciolli, Domenech, García Pérez y Nin (2020). Para un periodo concomitante con el abordado en el presente trabajo, Wasserman y Anachuri (2020) lograron identificar que las prácticas de crédito estructuraban los circuitos comerciales medulares para economías como la salteña, dando cuenta de la importancia del crédito en la integración social de los mercados a escala local y regional. Los trabajos de Sara Mata (1996), entre tanto, resultaron pioneros para explicar que las transacciones crediticias se hallaban en la base del comercio mular que permitía articular regionalmente aquella economía con el resto del espacio económico durante la segunda mitad del siglo XVIII.

LAS DECLARACIONES DE DEUDAS EN LOS TESTAMENTOS

El testamento formaba parte de la “red de gestos y ritos que acompañan el recorrido de la última enfermedad a la agonía, a la tumba y al más allá” (Vovelle, 1985, pp. 102-104).¹² Y los *manuals para el bien morir* (o *ars moriendi*), que instruían sobre el conjunto de prácticas conducentes a una *buena muerte* cristiana, promovían al acto de testar como componente de tales preparativos (Hernández, 2011, y Vovelle, 1985). Otorgar el testamento permitía entonces no sólo distribuir bienes sino *descargar la conciencia* del otorgante para asegurar con ello una *buena muerte* cristiana (Seoane, 2006, p. 11). De este modo, las *declaraciones* de deudas realizadas en los testamentos estaban inscritas en esa trama de ritos y prácticas, formando parte de una actitud históricamente definida ante la muerte. Sin embargo, las *deudas* declaradas en el testamento constituían actos consumados habitualmente en tiempos pretéritos de la vida del testador, cuando la muerte no era vislumbrada en el corto plazo y el juicio sobre el alma no acechaba necesariamente como principal constrictión sobre la conducta. Los lazos interpersonales creados por las deudas y sus obligaciones crediticias no siempre eran escriturados notarialmente o asentados en instrumentos privados. Por ello, la declaración testamentaria ofrece una materialización de tales lazos y permite reponerlos, de la misma manera que transmite en ocasiones la actitud del testador ante sus deudas. Ello enriquece al testamento como fuente para una aproximación al estudio de las prácticas crediticias y permite realizar un abordaje primario sobre las lógicas que orientaban a los actores para prestar y pedir prestado en esta comarca rioplatense.

El testamento implicaba por lo tanto una instancia de racionalización discursiva sobre las expresiones materiales de la vida social del otorgante (Seoane, 2006). En este sentido, el testamento permitía al testador formalizar legalmente, a través de la declaración testamentaria, acreencias pendientes y deudas sostenidas en instrumentos privados o en el compromiso verbal, consolidándolos jurídicamente para ofrecer una garantía a los derechohabientes, inclusive allí cuando las obligaciones derivadas del endeudamiento no habían sido volcadas por escrito (Wasserman, 2018a).

Pero el testamento no era solamente “un acto de derecho privado destinado a regular la transmisión de bienes” (Ariès, 1983, p. 161), sino asimismo un acto religioso y por ello “un contrato de seguridad entre el hombre y Dios” (Martínez Gil, 2000, p. 32) mediado por la Iglesia y por la semántica de la legislación regia. El testamento constituía así una institución jurídico-religiosa (Seoane, 2006). Y sus cláusulas, consecuentemente, se inscribían en esa conjugación legal y trascendental permitiéndonos a un mismo tiempo conocer las prácticas que el testador sostuvo en su dinámica cotidiana.

No testar implicaba, por lo tanto, someter el alma a los riesgos de la sanción divina. Pero también exponía el alma a los infortunios que dicha sanción ocasionaba sobre la realidad terrenal de quienes quedaban en este mundo, pues si como resultado de no haberse otorgado testamento “tuviesen contra los herederos o otras personas riñas, pleitos i diferencias”, éstas “correrán por cuenta de su alma: mayormente si los previno o devió prevenir, porque quien da ocasion al daño, ese lo haze i puede ser lo permita Dios en castigo de su negligencia o de la culpa de los que se lo estorvaron”.¹³

¹² Vovelle (1985) identifica dicha red de ritos con la *muerte vivida*, que junto a la *muerte sufrida* y al *discurso sobre la muerte* constituyen los tres niveles verticales desde los cuales el autor propone abordar la historia de la muerte.

¹³ Palomares (1645/1656, f. 65r). Y en sentido inverso, el incumplimiento de las mandas por quienes sobrevivían al testador y debían cumplirlas era simbólicamente pasible de sanciones emitidas desde el *más allá*. Así, encontramos a Francisco González en 1661 declarando que dejaba a su mujer “una muleca llamada Ysabel, de edad de catorse o

El testamento permitía, consecuentemente, ordenar, racionalizar discursivamente y delinear los preparativos para el itinerario que el alma del difunto habría de seguir para alcanzar el *cielo*, representación ideológica de un *bien morir* cristiano.¹⁴ Esto conducía a los testadores a declarar compromisos asumidos durante la plenitud de su actividad económica, aun cuando la distancia temporal entre el acto y su declaración fuese considerable.

Las deudas terrenales que involucraban al testador como acreedor y como deudor ocuparon por ello un lugar protagónico en los testamentos, por cuanto la actitud antes sus propias deudas pretendía ser una traducción, correlato y condición mundana de la redención del alma en el más allá. Para los testadores porteños, por lo tanto, testar constituía una forma de afrontar el riesgo de un juicio imprevisible sobre deudas incumplidas ante un tribunal inapelable (Wasserman, 2022). Y por ello, ajustar las deudas formaba parte sustancial del mecanismo ritual para salvar el alma.

Los testadores y las testadoras de la Buenos Aires hispánica solían declararse deudores, acreedores o ambas cosas (Wasserman, 2018a). En efecto, durante el siglo xvii porteño las prácticas de endeudamiento estuvieron presentes en las declaraciones de 87 % de los testadores masculinos y en las de 39 % de las mujeres testadoras; si la distinción de género se manifiesta en la práctica social del endeudamiento es, precisamente, porque el endeudamiento constituía un fenómeno estructural y su dinámica expresaba el perfil de la estructura social en cuyo seno se desenvolvía.¹⁵ Y entre quienes dejaron asentadas deudas en sus legados testamentarios, 82,98 % manifestó quedar debiendo a terceras personas, mientras que 68,05 % expresó ser acreedor de deudas contra otras personas.¹⁶ Esta distribución se condice con la lógica mediante la cual se articulaban socialmente las prácticas crediticias orientadas a satisfacer el consumo cotidiano para la reproducción diaria en Buenos Aires durante el siglo xvii: *dar para recibir*. En efecto, el discurso jurídico y religioso que ofrecen los testamentos sobre las deudas constituye una traducción simbólica de dicha lógica, legitimada y apuntalada teóricamente en los corpus del *ars moriendi*, el arte del bien morir.

Resulta preciso avanzar en este análisis sobre las prácticas de crédito desde la documentación testamentaria otorgada entre las décadas de 1760 y 1780, cuando Buenos Aires expande su economía mercantil gracias a la consolidación institucional que la colocó en el centro gravitacional en los circuitos económicos interregionales.

quinse años, que esta en mi servicio”, mandando que “la aya y gose como cosa suya a parte, sin que ninguno de mis erederos entren en ella ni se la quiten, *pena de mi maldision*, porque asi es mi boluntad” (AGN, IX, EA, Tomo 36, ff. 244r-249r, 05/12/1661, énfasis nuestro).

¹⁴ Alonso de Andrade (1662, p. 297) señalaba que “para ir al cielo” era necesario “aprender el camino, desde luego.” Y para ello ofrecía su *lección de bien morir*, en las que comentaba cuáles eran esos primeros pasos en el itinerario los muertos. Su *sexta jornada* quedaba definida por el pasaje “de esta vida temporal a la eterna” (p. 295), cuando el alma comenzaba su recorrido. Al primer paso, que consistía en el que “ha de ser con el cuerpo a la sepultura” (p. 297), seguía el segundo paso, del alma al Tribunal de Cristo (p. 305), “primero paso que da el alma saliendo de su cuerpo”, pues “despues de la muerte ay juicio”. (p. 308). Tras dicho encuentro acontecería un tercer momento, el paso al “lugar del Purgatorio”, donde las almas eran condenadas a penar “mas o menos en la calidad y cantidad conforme a las deudas que tienen” (p. 314).

¹⁵ Una diversidad de trabajos aborda la invisibilización del papel económicamente activo de las mujeres en el Antiguo Régimen hispanoamericano, así como el cercenamiento de su autonomía, impuesto mediante la consignación de una minoridad jurídica. Entre la diversidad de trabajos que abordan ambos tópicos, véanse Diez (2003), Dueñas (2000), Francois (2006), Iglesias (2000), Lagos (2001), Lavrin (1985) López-Cordón (1994), Mangan (2005) y Rojas (2005).

¹⁶ Para una comparación con este patrón, véase el estudio realizado por Muldrew (1998) para Hampshire entre 1623 y 1715.

CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA

El crecimiento económico de Buenos Aires se retroalimentaba con la expansión de su matriz institucional. Y entre las instituciones que participaron de dicha expansión se cuentan las escribanías porteñas, dispositivos de medular importancia cuya eclosión local participó de aquella dinámica social.¹⁷

Teniendo en cuenta que la estructura institucional de Buenos Aires experimenta durante el periodo de 1760 y 1780 un crecimiento exponencial, el fondo documental Escribanías de Registro (en adelante, ER), en la Sección Protocolos de Escribanos (en adelante, PE), del Archivo General de la Nación de la República Argentina (en adelante, AGN), preserva los cien protocolos notariales producidos por los seis registros existentes en Buenos Aires durante el periodo que corre entre 1766 y 1784. Tomando aquellos cien protocolos como marco muestral, el criterio de selección para el presente análisis está definido por el grado de participación de los escribanos en dicho universo, lo cual permitió identificar a las tres escribanías que concentraron 53 % de la escrituración: los registros 3, 5 y 6.¹⁸ Considerando los años para los cuales el fondo documental dispone de protocolos rubricados por los tres registros, y a los efectos de contar con potencial de trazabilidad y ponderación, se abordarán los libros para los cuales existen protocolos rubricados disponibles en los tres registros: 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781. Ello arroja un total de 7203 escrituras, protagonizadas por poderes (1988 escrituras), obligaciones (1816), ventas (1506), testamentos (424) y cartas de pago (302).

Estos cuatro tipos documentales (que representan 15 % de las tipologías identificadas) han concentrado 84 % de las escrituras en las tres escribanías seleccionadas, y el análisis de la correlación entre la evolución anual de su escrituración y la variación de otros indicadores (arribos del Real Situado, exportaciones portuarias, precios locales de carne y trigo) demuestra que el ritmo de escrituración estaba altamente asociado a los motores económicos de Buenos Aires (Wasserman et al., 2020).

Focalizando sobre el universo de 424 testamentos, la alternativa para volver plausible su análisis consistió en obtener una muestra representativa de dicho universo, mediante un calado aleatorio que atenuase sesgos relativos a género, etnia o posición socioeconómica. De este modo, fueron seleccionados 275 testamentos (65 % del total de los testamentos identificados) distribuidos entre los protocolos pertenecientes a aquellas tres escribanías con mayor continuidad sostenida, las cuales

¹⁷ Hasta comienzos del siglo XVIII, Buenos Aires contó con un único registro notarial. El segundo registro notarial en Buenos Aires pudo abrirse recién hacia 1707. Entre tanto, el registro 3 ofrece sus primeros protocolos desde 1716. De acuerdo con la información disponible en el Archivo General de la Nación de la República Argentina (AGN), los registros 4 y 5 comenzaron a funcionar en 1748. En 1754 hace su aparición el registro 6 y, recién en 1788, el registro 7, año en el cual los escribanos de Buenos Aires comenzarían a agremiarse como cuerpo colegiado mediante la fundación de la Hermandad de San Ginés. Y si en 1794 la instauración del Consulado de Comerciantes de Buenos Aires daba lugar al establecimiento de una escribanía de Comercio, su especialización no pareciera haber sido privativa de los negocios que eran escriturados en ella. En suma, sería esta la estructura notarial de Buenos Aires hasta 1822. Véase *Archivo General de la Nación. Escribanos de Buenos Aires. 1707-1900. Índice Onomástico* (s. a.), Bernard (1960), Cutolo (1963), Lucero (2013), Saguier (2004/2007), Wasserman (2018a, 2019) y Wasserman et al. (2020).

¹⁸ En este sentido, cuatro escribanos rubricaron más de 50 % de dichos protocolos: Francisco Javier Conget, José García de Echaburu, Eufasio Boyso y su hijo, Tomás José Boyso. Y dichas rúbricas se distribuyeron entre tres escribanías, que conforman una fracción muestral de 53 %: el registro 3 (Conget), el registro 5 (familia Boyso) y el registro 6 (García de Echaburu).

concentraron 53% de la escrituración durante los años seleccionados: los registros 3, 5 y 6. A nuestro criterio constituyen, en este sentido, una muestra representativa de la producción notarial local.¹⁹

La posición de los testamentos entre las principales escrituras vuelve a evidenciar que, si bien su otorgamiento estaba desigualmente distribuido entre los distintos grupos de la sociedad (pues los sectores con acceso a la escritura y a la riqueza material están sobre representados, dando lugar a una subrepresentación de las mayorías), el mismo constituía quizás el instrumento notarial más empleado por distintos sectores sociales (Roca, 2001).²⁰

En efecto, la muestra incluye testamentos de personas que se declaraban *pobres*: era el caso del francés Lorenzo Rucen, que otorgó su testamento postrado en su cama el 31 de marzo de 1771, del sevillano Francisco Laureano Serrano, que lo hizo en mismas condiciones el 23 de junio de 1778 y del portugués Manuel Márquez, quien desde su internación en el hospital de la ciudad otorgaba su testamento el 7 de mayo de 1775 declarándose pobre *de solemnidad*, una pobreza económica pero no social (cuya solemnidad estaba definida por su dependencia de la caridad), lo cual les permitía rescatar la honra denunciando su miseria.²¹ Participa de la muestra, por lo tanto, aquel sector que se veía obligado a pedir limosna para subsistir.²²

¹⁹ La magnitud de la muestra se revela razonable también al compararla con el muestreo empleado por otras investigaciones que emplearon testamentos para indagaciones sobre el periodo en el Río de la Plata. Por caso, Roca (2021, pp. 179-181) ha relevado 767 testamentos para los 52 años que corren entre 1770 y 1822 (lo cual arroja una media general de 14.75 testamentos por año); en Wasserman (2022) se abordaron 422 testamentos sobre cuatro décadas testigo del siglo XVII porteño (arrojando una media general de 10.55 testamentos anuales); Seoane (2006, pp. 109-110) analizó 579 testamentos para los siglos XVII, XVIII y el año 1810 (a razón de una media de 2.88 testamentos por año); Barrán (1998) escrutó 230 testamentos sobre un arco temporal de 160 años (1.43). El presente estudio, entre tanto, aborda 275 testamentos para un periodo de 18 años, lo cual arroja una media de 15.2 testamentos anuales (o 21.15 si se limita el periodo a los años efectivamente abordados).

²⁰ Sobre la distribución de testamentos entre la sociedad de Buenos Aires un siglo antes del abordado aquí, véase Wasserman (2022).

²¹ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 102r, testamento de Manuel Márquez, 7 de mayo de 1775; Reg. 3, f. 567v, testamento de Francisco Laureano Serrano, 23 de junio de 1778; Reg. 5, f. 64r, testamento de Lorenzo Rucen, 3 de marzo de 1771. Véase Lario (2004, p. 113). Así, en los pobres *de solemnidad* debe reconocerse una pobreza *estructural*: sujetos incapaces de obtener su propia remuneración por razones no coyunturales y ajenas a su voluntad (pues la pobreza *coyuntural* podría identificarse en los pobres *vergonzantes*). Tal como lo explicara Parolo (2005), la pobreza *de solemnidad*, estructural, solía responder a razones de orden etario o a situaciones derivadas de estrategias familiares de supervivencia (viudas, ancianos, inválidos huérfanos). La pobreza *vergonzante* (o *coyuntural*) puede identificarse, entre tanto, en aquellos cuya situación está enlazada a fluctuaciones en los ciclos laborales, a la depreciación de sus remuneraciones o a crisis económicas. Unos y otros habrían sido reconocidos por la sociedad de su tiempo como pobres *verdaderos*, por oposición a un sector marginal (identificado posteriormente en las figuras de *vagos*, *vagabundos* y *malentretenedos*), a quienes se endilgaba una *falsa pobreza*. Mientras que la caridad era reconocida como legítima de cara al primer grupo, al segundo se le identificaba como pasible de represión. Véase Wasserman (2018c).

²² La baja cantidad de testamentos de esta condición en relación con el total de la muestra torna desaconsejable emprender un análisis específico de las prácticas de endeudamiento de estos sujetos y plantea la necesidad de avanzar en nuevos estudios sobre esta temática. De todos modos, según advierte Lucas Rebagliati (2013), los actores bien podían optar por declararse como *pobres solemnes* como estrategia para eximirse, por ejemplo, de gastos acarreados en pleitos. De hecho, los estudios de este autor sobre las declaraciones de pobreza del periodo virreinal sugieren que esa figura jurídica no correspondía a un perfil social homogéneo ni subalterno. Así, mientras que en la Europa moderna la concepción del pobre solemne se opuso tempranamente a la noción del *falso pobre* –utilizada esta última para clasificar como objeto de disciplinamiento a los indeseables que mendigaban en ciertas grandes ciudades de Francia, Alemania e Inglaterra–, el discurso negativo sobre los *vagos viciosos* se habría impuesto más tardíamente en el medio intelectual hispánico. En el caso particular del Río de la Plata colonial, el crecimiento de la economía agropecuaria, sumado a la existencia de una frontera abierta que –según diagnosticaban los contemporáneos– sólo

Asimismo, el uso de este instrumento alcanzaba a sectores social, económica y jurídicamente relegados en el ordenamiento étnico y estatutario de una sociedad americana de Antiguo Régimen, tal como lo demuestran los cinco testamentos (1.8 %) que fueron otorgados por testadores y testadoras identificados como *negro, negra, pardo o parda*: las *pardas* María de Pintos Colon (porteña de nacimiento)²³ y Fausta de Correa Arellano,²⁴ el barbero Manuel Domingo del Rosario, *negro libre* nacido en Santo Tomé²⁵ y el angoleño Francisco Matoso, asimismo *negro libre*²⁶ o la *negra libre* María de los Monteros.²⁷

Pero entre los colectivos socialmente relegados, el que mayor participación testamentaria reportó fue el de las mujeres. Los preceptos legales y el ordenamiento consuetudinario, que cercenaban su autonomía jurídica y tendían a sujetar a la mujer a una formal dependencia de la potestad masculina, no anularon sin embargo su dinamismo en la vida social ni económica.²⁸ En efecto, un 42 % de los testamentos (115 documentos) fue otorgado por mujeres, lo cual evidencia cierta paridad de género en cuanto al empleo de este instrumento en una sociedad sistémicamente patriarcal, y sugiere una instrumentación más ampliamente difundida entre las mujeres que el que hicieron de otras escrituras notariales.²⁹

Sobre esta muestra exploraremos, a continuación, los patrones que se advierten en ese universo documental, las correlaciones advertidas, así como las diferencias y continuidades con relación a la Buenos Aires de un siglo previo, para cargar de sentido a las declaraciones ofrecidas por las mujeres y los varones que testaron durante este periodo e identificar, en ellas, la función que la reciprocidad pudo sostener en un contexto de acelerada mercantilización de los lazos económicos.

podría ser explotada mediante un aumento demográfico de trabajadores industriales, habría matizado la percepción de un problema social de pobreza. De ahí que la mendicidad no fuera prohibida en Buenos Aires sino hasta el último cuarto del siglo XVIII (Rebagliati, 2016).

²³ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 231r, testamento de María Pinto, 25 de junio de 1769.

²⁴ AGN, ER, PE, Reg. 3, f. 86r, testamento de Facundo Correa Avellano, 19 de marzo de 1779.

²⁵ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 157r, testamento de Manuel Domingo del Rosario, 2 de mayo de 1781.

²⁶ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 294r, testamento de Francisco Matoso, 31 de agosto de 1780.

²⁷ AGN, ER, PE, Reg. 3, f. 250v, testamento de María de los Monteros, 23 de septiembre de 1777.

²⁸ En este sentido, “el otorgamiento del testamento era uno de los raros documentos notariales que las mujeres podían ejecutar sin necesidad de contar con la autorización del marido en el caso de las mujeres casadas, o del padre para las solteras, puesto que las mayores de veinticinco años gozaban de plena capacidad jurídica, y eran consideradas capacitadas a partir de los doce años para otorgar testamentos” (Iglesias, 2000, pp. 177-195). Así, su minoridad jurídica tendía a sujetarlas a su padre, en primera instancia y, luego, a su marido, quienes podían otorgar su consentimiento legal para desarrollar actividades como la compra y venta inmobiliaria, o la participación en sociedades comerciales. Véase Diez (2003). Ello tenía su correlato en el relegamiento de la mujer a su función como vehículo de la transmisión del patrimonio mediante el contrato matrimonial, y en la carga sobre su conducta personal de la responsabilidad por la honra masculina (Shepard, 2000).

²⁹ Una distribución exactamente idéntica de los testamentos por género (42 % femeninos, 58 % masculinos) es la que arroja la muestra construida por Roca (2021, pp. 183-184) sobre Buenos Aires para el periodo de 1770 a 1822. Si bien es llamativa la identidad en los guarismos, no resulta asombroso toda vez que corrobora la representatividad de la muestra construida.

DEUDAS, DEUDORES Y DEUDORAS

Las deudas en el patrimonio

Aun con los límites que los testamentos conllevan en cuanto a su representatividad sobre la complejidad de la sociedad que los produjo, este universo documental trasluce las inequidades inherentes a la distribución social de la riqueza patrimonial.

Por caso, los principales activos de la economía de esos años se circunscriben a una proporción minoritaria de testadores y testadoras. Mientras que sólo 30.5 % de otorgantes declaró poseer algún inmueble en la ciudad o su campaña, 21.5 % de las personas testadoras declaró ser propietaria de personas esclavizadas, 11.3 % manifestó poseer ganado (primordialmente vacuno, equino y ovino), en tanto que 16.7 % expresó en su testamento la posesión de moneda metálica (en concordancia con el más reducido 9.1 % que declaró poseer metálico en diversos formatos, como plata labrada o piezas de oro). De esta manera, sólo una minoría de otorgantes testamentarios expresó contar con propiedad sobre los ítems transables de mayor capitalización en la economía porteña del periodo: personas esclavizadas, ganado, metálico y moneda, e inmuebles (véase cuadro 1).

Cuadro 1. Distribución de declaraciones patrimoniales entre testamentos, Buenos Aires (1766-1784)

Declaración	Varones		Mujeres		Total	
	Testamentos	Porcentaje	Testamentos	Porcentaje	Testamentos	Porcentaje
Plata y oro	17	10.6	8	7	25	9.1
Ganado	25	15.6	6	5.2	31	11.3
Moneda metálica	33	20.6	13	11.3	46	16.7
Personas esclavizadas	57	35.6	2	1.7	59	21.5
Inmuebles	48	30	36	31.3	84	30.5
Testamentos con declaración de deuda	112	70	60	52.2	172	62.5
Testamentos otorgados	160	100	115	100	275	100

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5 y 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

Entre tanto, la distribución entre géneros permite advertir, nuevamente, la relativa transparencia del testamento en relación con ciertas asimetrías estructurales de esta sociedad: la participación de mujeres declarantes en todos los rubros patrimoniales es menor que la de varones, tanto en la magnitud declarada como en la proporción que dichas declaraciones representan sobre el total. Por lo tanto, la distribución de patrimonio entre declarantes, así como entre sus géneros, expresa la predecible inequidad social en cuanto a la riqueza material, ratificando a un mismo tiempo la utilidad de esta fuente documental para la identificación de atributos estructurales de la sociedad.

En contraste con aquella asimetría de la distribución patrimonial, las deudas activas y pasivas declaradas atraviesan a la mayoría de los testamentos en los que 70 % de los varones (112 testadores) y 52.2 % de las mujeres (60 testadoras) declararon tener deudas pendientes o ser acreedores de terceras personas. De esta manera 172 testamentos, que constituyen 62.5 % del total, dieron cuenta de lazos de obligación económica derivados del endeudamiento, acumulando 1002 declaraciones de deudas (457 créditos a favor, 540 deudas pasivas, junto a otras 5 declaraciones ilegibles

por deterioro documental). Se expresa aquí, también, un atributo inherente a la estructura social: el endeudamiento atravesaba a la sociedad asimétrica pero transversalmente, integrándola económicamente.

A su vez, la distribución patrimonial se revelaba consecuentemente más desigual que la distribución de crédito (véase cuadro 2). Considerando la distribución de personas esclavizadas (cuyas magnitudes son más trazables que las de otros activos declarados) entre quienes declararon deudas pasivas (esto es, entre la población que accedió a bienes y servicios sin pago inmediato), se advierte que el acceso al crédito no parecía estar condicionado por la propiedad sobre aquel importante activo comercial del periodo: 50 % de los deudores y las deudoras acumularon 261 deudas pasivas sin declarar persona esclavizada alguna bajo su propiedad; el restante 50 % de deudores y deudoras, que declararon entre 2 y 16 esclavos, declararon entre tanto las restantes 279 deudas pasivas.

Cuadro 2. Distribución de propiedad sobre personas esclavizadas entre población testadora con deudas pasivas declaradas

Intervalo (n=142)	Personas esclavizadas	Deudas pasivas declaradas
Q1	0	99
Q2	0	162
Q3	2	130
Q4	16	149

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

La asimetría de géneros, igualmente estructural, también es visible consecuentemente en los rastros del endeudamiento que dejaron los testamentos: mientras que los 112 testamentos masculinos acumularon 729 deudas pasivas y activas (6.5 deudas por testamento), los 60 testamentos femeninos arrojaron 273 declaraciones de deudas (4.5 por testamento) (véase cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución de legados de deudas entre población testamentaria, Buenos Aires (1766-1784)

Género de otorgante	Declaraciones de deudas	Otorgantes	Deudas Activas	Otorgantes con deudas activas	Deudas Pasivas	Otorgantes con deudas pasivas	Deudas de condición ilegible
Varón	729	112	380	80	345	91	4
Mujer	273	60	77	27	195	51	1
Total	1002	172	457	107	540	142	5

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

Las deudas declaradas: montos y propósitos

No todas las declaraciones de deuda mencionaban el monto involucrado. Sin embargo, de aquellas 1002 declaraciones, 863 (86 %) expresan el importe adeudado o acreditado por los y las otorgantes, permitiendo el conocimiento de esta dimensión cuantitativa. Un análisis sobre su distribución

permite comprender que las deudas más frecuentes eran las que menores montos involucraban: 64 % de las deudas con montos declarados respondían a compromisos inferiores a los 61 pesos, protagonizadas por aquellas cuyo importe se ubicaba entre los 0.25 y los 14.06 pesos, las cuales acumularon 37.2 % del total (véase cuadro 4).

Cuadro 4. Distribución de montos unitarios por deuda declarada

<i>Intervalo</i>	<i>Montos (pesos)</i>	<i>Declaraciones</i>	<i>Porcentaje de declaraciones</i>
Q1	0.25 a 14.06	321	37.2
Q2	14.12 a 61.37	231	26.8
Q3	62.18 a 307	175	20.3
Q4	314.62 a 13315.68	136	15.8

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

Entre tanto, si bien los propósitos de aquellas deudas no siempre resultaron discernibles (pues 58.9% de dichas declaraciones no distinguen la razón que ocasionó la deuda declarada), es posible, sin embargo, distinguir los motivos que ocasionaron a las 355 deudas restantes. Los créditos monetarios, la entrega de mercancías a pago diferido, así como las cuentas corrientes abiertas en pulperías y tiendas por los comerciantes a sus clientes o establecidas entre socios comerciales resultaron los tres motivos más frecuentemente declarados, reuniendo 65.1 % de las declaraciones de deudas cuyo origen fue explicitado en el testamento. Trabajos pendientes de remuneración completan esa nómina de motivos que ocasionaron las deudas declaradas por testadoras y testadores.

Pequeñas deudas, derivadas mayoritariamente de la adquisición de mercancías y dinero, así como del retraso en el pago de trabajos realizados o servicios prestados, adquirirían de esta manera protagonismo en la vida económica de quienes otorgaban su testamento en Buenos Aires durante un periodo clave del siglo XVIII porteño.

Dar y tomar: síntoma de un criterio de asignación

Los papeles ejercidos ante las deudas por los testadores y las testadoras entrañan síntomas sobre los criterios que los actores sociales del periodo tomaban en consideración al momento de prestar y pedir prestado.

Observando las 172 personas que dejaron asentadas deudas pasivas y activas en sus testamentos, 142 otorgantes manifestaron deudas pasivas (540 compromisos pendientes de pago), mientras que 107 declararon tener acreencias a su favor (457 créditos por cobrar). Entre estos testadores y testadoras pueden distinguirse dos grupos en función de su función ante las deudas: algunas personas sólo fueron deudoras o acreedoras, mientras que otras expresaron haber dado y recibido. Esta distinción de otorgantes entre grupos con arreglo al endeudamiento porta un factor explicativo sobre los criterios de asignación (véase cuadro 5).

El primer grupo (aquellas personas que fueron sólo deudoras o sólo acreedoras) reúne a 93 personas (54 % de los testadores y testadoras). Sólo 29 otorgantes (17 % de ellos y ellas) declararon tener créditos a su favor sin deber nada a nadie, mientras que 64 otorgantes (37 %) dejaron

Cuadro 5. Motivos declarados en legados de deudas testamentarias (Buenos Aires, siglo XVIII, años seleccionados). Distribución de frecuencia

<i>Motivo</i>	<i>Declaraciones</i>	<i>Porcentaje de declaraciones</i>
Crédito monetario	112	25.17
Crédito en bienes	85	19.10
Crédito en servicios y trabajo	71	15.96
Cuenta corriente	71	15.96
Sucesion y gastos de defunción	27	6.07
Crédito en inmuebles	22	4.94
Intereses corridos	19	4.27
Crédito en esclavos	14	3.15
Crédito en ganado	14	3.15
Crédito en plata labrada	5	1.12
Pleito pendiente de cobro	4	0.90
Cesión de título de deuda	1	0.22
Total	445	100

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

asentadas sus deudas pasivas sin declarar que alguien les debiera cosa alguna. El segundo grupo de otorgantes (quienes expresaron tanto quedar debiendo como acreditando valores) está conformado por 78 testadores y testadoras (45 % de otorgantes).

De este modo, el espectro de quienes fungieron ambas funciones —tanto acreditando como debiendo— es levemente más chico que el de quienes únicamente tomaron prestado o dieron a crédito. Sin embargo, la distribución de las deudas entre ambos grupos arroja una diferencia significativa.

En primer lugar, quienes alternaron papeles tuvieron una dinámica más activa y participaron de 70.6 % de la totalidad de créditos y débitos declarados, mientras que aquellos otorgantes que no alternaron papeles sólo participaron del 29.4 % restante.

En segundo lugar, una observación sobre la distribución de las deudas pasivas resulta más relevante aún a efectos explicativos. Las deudas pasivas acumuladas por el grupo que alternó papeles ascienden a 64 % de las declaraciones, mientras que quienes únicamente se declararon en deuda (sin acreditaciones pendientes en su favor) acumularon sólo 36 % restante de las deudas pasivas. Por lo tanto, la mayor parte de los recursos otorgados a crédito fue asignada a quienes también se constituían como acreedores.

En otros términos, quienes mayor accesibilidad al crédito tuvieron fueron quienes también lo daban. Este elemento se corrobora al incorporar a la alternancia como una garantía inmaterial que los deudores y deudoras podían ofrecer junto a su patrimonio (véase cuadro 6).

Cuadro 6. Distribución de deudas según el papel de los/as testadores/as.
Buenos Aires, 1766-1784

Rol	Otorgantes		Deudas pasivas		Deudas activas		Deudas ilegibles		Deudas totales	
	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Acreedor/a y deudor/a	78	45	345	64	359	79	3	60	707	70.6
Únicamente acreedor/a o deudor/a	93	54	195	36	98	21	1	20	294	29.3
Rol ilegible	1	1	-	-	-	-	1	20	1	0.1
Total	172	100	540	100	457	100	5	100	1002	100

Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

Como hemos observado, algunas personas manifestaron en sus testamentos ser propietarias de distintos activos: inmuebles, ganado, personas esclavizadas o moneda. Activos de relativa importancia patrimonial que representaban, consecuentemente, un potencial respaldo para garantizar compromisos económicos y habilitar el acceso al crédito.

De las 142 personas que declararon deudas pasivas en sus testamentos (esto es, quienes tuvieron acceso a bienes y servicios con pago diferido), 84 manifestaron ser propietarias de inmuebles, otras 84 manifestaron tener personas esclavizadas en su propiedad, 31 manifestaron poseer moneda metálica y 23 manifestaron poseer ganado en pie. Y también en este segmento de testadoras y testadores con patrimonio es notoria la diferente accesibilidad al crédito que implicaba alternar papeles crediticios o no hacerlo.

Por caso, quienes poseían ganado y sólo fueron deudores manifestaron una media de 2.16 deudas pasivas per cápita, mientras que quienes poseían ganado y alternaron papeles crediticios (es decir, debiendo tanto como acreditando) reportaron una media de 4.5 deudas pasivas per cápita. Lo mismo ocurre con propietarios de inmuebles y de personas esclavizadas: haberse constituido como acreedores o acreedoras parece haber tenido un impacto positivo en la capacidad de esas mismas personas para acceder a crédito de mano de terceros.

Como puede advertirse, la posesión de ciertos activos mercantiles implicaba una mayor colateralización que la posesión de otros. Así, si bien poseer personas esclavizadas no resultaba condicionante para acceder a crédito (tal como se observó previamente), su posesión ofrecía una más sólida colateralización patrimonial que la ofrecida por otros activos (como el ganado en pie) y ello disminuía el impacto que la alternancia de papeles tenía en el acceso al crédito. En el mismo sentido, la posesión de moneda metálica (que durante ese periodo en Buenos Aires era el activo líquido por definición) volvía virtualmente nula la necesidad de alternar papeles para acceder al crédito y, oportunamente, también tornaba prescindente la necesidad de crédito en sí misma (véase gráfica 1).

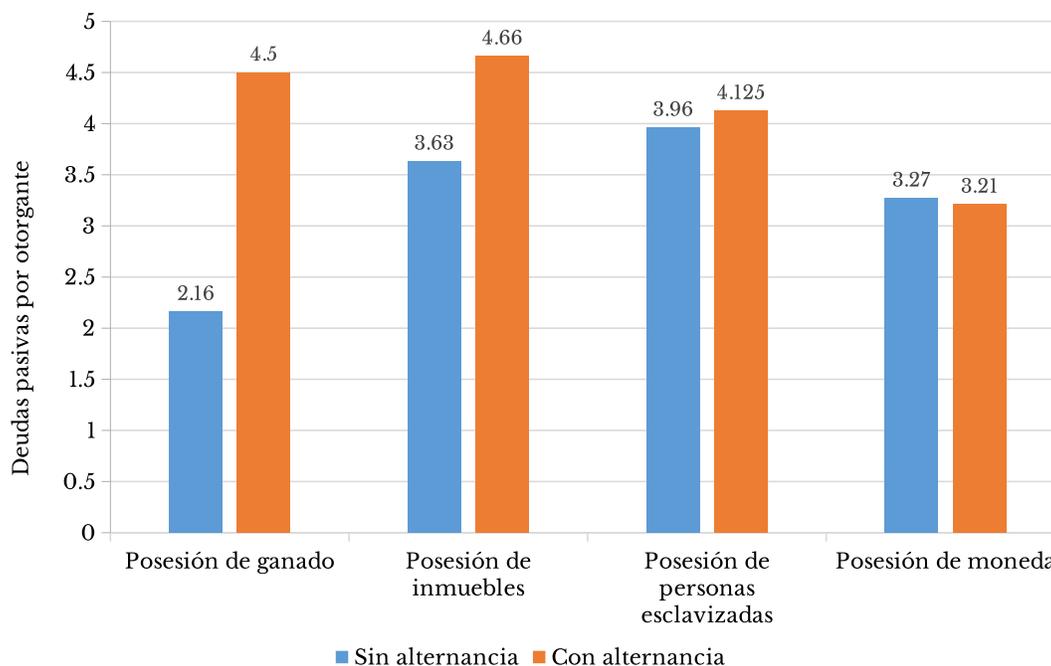
En suma, la alternancia entre el papel de acreedor y el papel de deudor brindaba a las personas una mayor accesibilidad al crédito que la que brindaba la posesión patrimonial. La lógica del *do ut des* favorecía la participación en los mecanismos del *quid pro quo* (Mauss, 1950/2002, y Wasserman, 2018a).

En efecto, la asignación de recursos a crédito que visualizan los testamentos (primordialmente, deudas derivadas del consumo cotidiano y de la actividad comercial) dependió menos del respaldo ofrecido por la garantía patrimonial que de la capacidad para abrir cauces de flujos bidireccionales de recursos en el largo plazo.

Y esto es así porque las deudas declaradas estaban habitualmente inscriptas en un *continuum* de créditos y débitos, tal como lo demuestran numerosas declaraciones. De modo que la reputación de los actores económicos, que les habilitaba la posibilidad de tomar valores a crédito cotidianamente, se expresaba asimismo en su disposición para prestar cotidianamente a otros miembros de la comunidad.

Alternar entre papeles crediticios era un fenómeno difundido toda vez que el intercambio orientado al consumo era, en los hechos, un flujo bidireccional de deudas. Así lo corrobora una multitud de declaraciones en las cuales las deudas asumidas o concedidas estaban parcialmente saldadas.

Gráfica 1. Impacto de la alternancia de roles crediticios en el acceso al crédito.
Buenos Aires, 1766-1784 (años seleccionados)



Fuente: elaboración propia con base en AGN, ER, PE, registros 3, 5, 6, años 1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1780 y 1781.

José Caravallo, gallego avecindado en Buenos Aires, declaraba el 16 de diciembre de 1771 que un tal Boloza le debía 25 pesos dobles, pero explicaba a sus albaceas que este ya había pagado 12 pesos y medio, mientras que el resto se los descontaba por haberle alojado y alimentado a él y a su esposa.³⁰

El saboyano José Gazano declaraba el 18 de junio de 1769 que debía a don Juan Bautista Patrón la suma de 70 pesos, pero dejaba asentado que, a cuenta de ese monto adeudado, había dejado en poder de Patrón una hortera con tapa de cobre y algunos comestibles, los cuales tenía apuntado en sus papeles.³¹

Don Juan Ignacio de Echeverría, oriundo de Guipúzcoa y residente en Buenos Aires, declaraba el 13 de mayo de 1781 que debía algún dinero a Manuel Palacios, el boticario, pero asentaba que “el boticario rebajará el importe de las medicinas que me haya dado, de la cuenta de una reja que le trabajé, que tenía 53 libras a razón de 3 reales cada libra.”³²

En efecto, 34 personas (19.76 % de aquellas que declararon deudas en sus testamentos) dejaron asentado, como en los casos antedichos, que los créditos y débitos vigentes estaban parcialmente liquidados. Pero más elocuente aún es que 147 otorgantes, que representan 53.45 % del total de

³⁰ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 416, testamento de José Caravallo, 16 de diciembre de 1771.

³¹ AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 220r, testamento de José Gazano, 18 de junio de 1769.

³² AGN, ER, PE, Reg. 6, f. 159r, testamento de Juan Ignacio de Echeverría, 13 de mayo de 1781.

testadores y testadoras, y 85.46 % de quienes declararon deudas, expresaron la certeza de quedar debiendo a terceras personas, aun cuando al momento de testar no pudieran recordar las identidades personales de sus acreedores o los montos precisamente adeudados, y lo mismo ocurría con acreencias a favor (en casos en los que el monto pendiente de cobro debía ir a buscarse al libro de cuentas, a sus apuntes personales o, en el caso de pulperos, en las libretas del negocio).³³

En efecto, la “fragilidad de la memoria” solía aducirse como razón para obviar la individualización de algunos de acreedores y deudores o de los montos involucrados, expresando a un mismo tiempo la difusión que prestar y pedir prestado había adquirido en la vida cotidiana.

En otros términos, los intercambios cotidianos e interpersonales se asentaban en endeudamientos mutuos, en el que se procuraba sostener un balance entre lo adeudado y lo acreditado, con una dinámica de saldos cambiantes que, oportuna pero no necesariamente, serían liquidados. Y como puede comprenderse, el saldo de estos flujos bidireccionales de deudas sobre los que se apoyaba la economía cotidiana, solía carecer de finiquito al momento de otorgar testamento. De esta manera, las deudas vigentes que el testamento recupera no se limitaban a aquellas originadas en un pasado remoto; la formulación del testamento también irrumpe en momentos en que los intercambios cotidianos y sus deudas resultantes se encuentran en acción y por lo tanto el testamento capta asimismo una imagen de la activa dinámica con la que funcionaban aquellos flujos bidireccionales de débitos y créditos.

Esto explica que la conjugación de las funciones crediticias sobre un mismo actor, que opera alternadamente como acreedor y deudor, tuviese un peso remarcable como criterio de asignación de recursos a crédito, pues permitía identificar la capacidad recíproca del tomador como potencial acreedor.

La posibilidad de un flujo recíproco de recursos, aun cuando no necesariamente simétrico, fue un elemento tenido en cuenta para asignar recursos por medios crediticios. Por ello, prestar y pedir prestado solían ir de la mano, caracterizando el accionar de quienes tuvieron mayor acceso a bienes y servicios sin pago inmediato.

CONCLUSIONES

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la mercantilización de la economía porteña tomó un impulso acelerado. En la escala local, sus intercambios continuaban apoyándose en mecanismos crediticios, que atravesaban a la sociedad para configurarla como una densa red de deudas. Así, un floreciente mercado se montaba sobre tramas de endeudamiento interpersonales que habían caracterizado a los intercambios cotidianos en la sociedad de Buenos Aires desde su propia emergencia.

Sin embargo, los criterios que orientaban la asignación de recursos a crédito, lejos de acompañar la presunta despersonalización que las concepciones neoclásicas identifican como inherente a las transacciones mercantiles, parecieran haberse mantenido apegados a consideraciones

³³ En estos casos, cuando las deudas eran pasivas los otorgantes solían disponer fórmulas condicionantes, por ejemplo, liberaban el pago de hasta dos pesos por deuda eximiendo al presunto acreedor de presentar pruebas, imponiendo, sin embargo, la obligación de presentar documentos acreditables cuando el monto exigido superase aquella suma. En los casos de acreencias difusamente recordadas a favor del otorgante, los testadores y testadoras solían pedir a sus albaceas que chequeasen entre sus papeles antes de exigir el cobro, pero también disponían condonar las deudas acreditadas, aplicarlas al pago de misas u otras obras pías que garantizaran la salvación del alma con arreglo a la cosmología católica.

reputacionales. Tanto el reconocimiento de la contraparte, como la proyección de un flujo recíproco de recursos, persistieron entre las pautas tomadas en consideración por los vecinos para definir a quién vender a crédito, a quién prestar y de quién fiarse.

En este sentido, la dimensión local de un puerto con creciente presencia global sugiere que los lazos comunitarios, aun crecientemente asimétricos, no se desintegraron ante la expansión mercantil en Buenos Aires. Antes bien, nutrían socialmente a la retícula sobre la que se configuraba el mercado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, A. de (1662). *Lección de bien morir y jornadas para la eternidad*. Joseph Fernandez de Buendía.
- Archivo General de la Nación. (s/a). *Escribanos de Buenos Aires. 1707-1900. Índice Onomástico*.
- Ariès, P. (1983). *El hombre ante la muerte*. Taurus.
- Barrán, J. (1998). *La espiritualización de la riqueza: catolicismo y economía en Uruguay (1730-1900)*. Ediciones de la Banda Oriental.
- Bernard, T. (1960). *El notariado en la colonia y la emancipación. Los Rocha, un linaje porteño de fundadores*. Biblioteca Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Birolo, P. (2014). *Militarización y política en el Río de la Plata colonial. Cevallos y las campañas militares contra los portugueses, 1756-1778*. Prometeo.
- Bochove, C. van (2014). Seafarers and Shopkeepers: Credit in Eighteenth-Century Amsterdam. *Eighteenth-Century Studies*, 48(1), 67-88. <https://doi.org/10.1353/ecs.2014.0046>
- Bonialian, M. (2019). *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico globalización mercantil y economía política, 1580-1840*. El Colegio de México.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama.
- Burns, K. (2010). *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. Duke University Press.
- Clavero, B. (1991). *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Giuffrè.
- Coquery, N. (2013). Credit, trust and risk. Shopkeepers bankruptcies in the eighteenth century Paris. En T. Saffley (Ed.), *The history of bankruptcy: Economic, social and cultural implications in early modern Europe*. Routledge.
- Cuesta, E. (2009). *Precios, población, impuestos y producción. La economía de Buenos Aires en el siglo XVIII*. Temas Grupo Editorial.
- Cutolo, V. (1963). Abogados y Escribanos del Siglo XVII. En *Instituto de Historia del Notariado Bonaerense*. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Dedieu, J. P. (2018). De la merced a la deuda: la Monarquía española y el crédito en el siglo XVIII. En M. Bertrand y Z. Moutoukias (Eds.), *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850*. Casa de Velázquez.
- Dermineur, E. (2022). The evolution of credit networks in pre-industrial Finland. *Scandinavian Economic History Review*, 70(1), 57-86.
- Diez, M. (2003). Condición femenina y estatus jurídico. La interpretación del Derecho según el juriconsulto J. Escriche (España, siglo XIX). *Anuario de la Fac. de Cs. Humanas UNLPam*, 5, 109-124.
- Dueñas, A. (2000). Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XVIII. *Revista Tendencias*, 1(2), 145-163.

- Fontaine, L. (2008). *L'économie morale. Pauvreté, crédit et confiance dans l'Europe préindustrielle*. Gallimard.
- Francois, M. (2006). *A culture of everyday credit. Housekeeping, pawnbroking and governance in Mexico City, 1750-1920*. University of Nebraska.
- Garavaglia, J. (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*. Ediciones de la Flor.
- García Belsunce, C. (1975). La Aduana de Buenos Aires en las postrimerías del régimen colonial. *Investigaciones y Ensayos*, 19, 463-486.
- Gelman, J. (1990). Venta al contado, venta a crédito y crédito monetario en América colonial: acerca de un gran comerciante del virreinato del Río de la Plata. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 27(1), 101-126.
- Gelman, J. (2012). La economía de Buenos Aires. En R. Fradkin (Dir.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*. UNIPE; Edhasa.
- Gelman, J. y Santilli, D. (2006). *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*. Siglo XXI.
- Greif, A. (2006). *Institutions and the Path to the Modern Economy. Lessons from Medieval Trade*. Cambridge University Press.
- Haber, S. (2003). *Political institutions and banking systems: Lessons from the economic histories of Mexico, and the United States, 1790-1914*. Stanford University.
- Hernández, Y. (2011). "Temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura...". Una aproximación a las sensibilidades mortuorias. (Ciudad de Salta. Siglo XVIII). *Boletín Americanista*, 1(62), 35-50.
- Hespanha, A. (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Hodgson, G. (2006). What are institutions? *Journal of Economics Issues*, 40(1), 1-25.
- Hoffman, P., Postel-Vinay, G. y Rosenthal, J. (2000). *Priceless markets: The political economy of credit in Paris, 1660-1870*. University of Chicago Press.
- Iglesias, M. (2000). En nombre de Dios, por nuestras inteligencias, me pertenece la mitad y mi última voluntad... Mujeres chilenas del siglo XVII a través de sus testamentos. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 4, 177-195.
- Johnson, L. (1994). Distribution of Wealth in Nineteenth-Century Buenos Aires Province: The Issue of Social Justice in a Changing Economy. En K. Andrien (Ed.), *The Political Economy of Spanish America in the Age of Revolution, 1750-1850*. University of New Mexico Press.
- Lagos, D. (2001). Mujer, Muerte y Memoria. Una aproximación al buen morir femenino en testamentos de Chile Tradicional. *Cyber Humanitas, Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades*, 19.
- Lario, D. de (2004). *Al hilo del tiempo: controles y poderes de una España imperial*. Publicacions de la Universitat de València.
- Lavrin, A. (1985). El Capital Eclesiástico y Las Elites Sociales en Nueva España a Fines del Siglo XVIII. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 1(1), 1-28.
- Levy, J. (2012). *The making of a market: Credit, henequen, and notaries in Yucatán, 1850-1900*. The Pennsylvania State University.
- López-Cordón, M. (1994). La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas. *Manuscrits*, 12, 79-107.
- Lucero, J. (2013). Hermandad de San Ginés en Buenos Aires. *Revista del Notariado*, 912, 283-299.

- Mangan, J. (2005). *Trading roles. Gender, ethnicity, and the urban economy in colonial Potosí*. Duke University Press.
- Marchena, J. (2002). Capital, créditos e intereses comerciales a fines del período colonial: los costos del sistema defensivo americano. Cartagena de Indias y el sur del Caribe. *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, 9, 3-38.
- Marchena, J. (2014). Llevar la guerra al otro lado del mundo: Reforma e Ilustración en las guerras de España contra Portugal. La gran expedición militar al Brasil y al Río de la Plata de 1776. En M. Baudot (Ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*. Polifemo.
- Mariluz, J. (1975). *La Real Audiencia de Buenos Aires y el Juzgado de Provincia*. Academia Nacional de la Historia.
- Martínez, C. y Wasserman, M. (2021). Estrategia imperial y crédito local. El archipiélago de Malvinas en la construcción de la frontera hispánica (1767-1774). *Revista de Indias*, 81(283), 703-728.
- Martínez Gil, F. (2000). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Mata, S. (1996). El crédito mercantil. Salta a fines del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, 53(147-171).
- Mauss, M. (2002). *The Gift*. Routledge. (Obra original publicada en 1950)
- Moutoukias, Z. (1995). El crecimiento en una economía colonial de Antiguo Régimen: Reformismo y sector externo en el Río de la Plata (1760-1796). *Archivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian*, 34, 771-813.
- Muldrew, C. (1993). Interpreting the market: The ethics of credit and community relations in early modern England. *Social History*, 18(2), 163-183.
- Muldrew, C. (1998). *The Economy of Obligation: The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*. Macmillan.
- Ogilvie, S., Küpker, M. y Maegraith, J. (2012). Household Debt in Early Modern Germany: Evidence from Personal Inventories. *The Journal of Economic History*, 72(1), 134-167. <https://doi.org/10.1017/S0022050711002464>
- Palomares, T. (1656). *Estilo nuevo de escrituras públicas, donde el curioso hallará diferentes géneros de contratos y advertencias de las leyes y premáticas destos Reynos y las escrituras tocantes a la navegación de las Indias, a cuya noticia no se deven negar los escrivanos*. Imprenta Real. (Obra original publicada en 1645)
- Parolo, M. P. (2005). Nociones de pobreza y políticas hacia los pobres en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX. *Población y Sociedad*, 12-13, 133-163.
- Polanyi, K. (2007). *La Gran Transformación*. Quipu Editorial. (Obra original publicada en 1944)
- Rebagliati, L. (2013). Los pobres ante la justicia: discursos, prácticas y estrategias de subsistencia en Buenos Aires (1785-1821). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 38, 11-41.
- Rebagliati, L. (2016). Del “pobre afligido” al “vicioso holgazán”: concepciones de pobreza en Buenos Aires (1700- 1810). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 16(2), 1-25. <http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/IHAe027>
- Rivasplata P. (2009). La libre internación y extracción de mercaderías y metales vía Buenos Aires (1770-1810). *Temas Americanistas*, 23, 39-66.
- Roca, F. (2021). *Apogeo y crisis de la sociedad barroca: actitudes ante la muerte en Buenos Aires (1770-1822)* [Tesis de doctorado]. Universidad Nacional de La Plata.

- Roca, F. y Birocco, C. (2024). *El último lance. Actitudes frente a la muerte y prácticas funerarias en Buenos Aires (1651-1810)*. Prohistoria Ediciones.
- Rojas, A. (2005). La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo xvii. *Fronteras de la Historia*, 10, 187-207.
- Saguier, E. (2004/2007). *Genealogía de la Tragedia Argentina (1600-1900). Auge y colapso de un fragmento de estado o la violenta transición de un orden imperial-absolutista a un orden nacional-republicano (1600-1912)*.
- Sánchez, E. (2016). Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión. *Historia Caribe*, 11(29), 19-51. <https://doi.org/10.15648/hc.29.2016.3>
- Sandrín, M. (2019). Observaciones sobre el complejo social-laboral portuario rioplatense del siglo xviii. *El Taller de la Historia*, 11(11), 164-204. <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.11-num.11-2019-2411>
- Santilli, D. (2013). ¿Perjudiciales o beneficiosas? La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno. *Fronteras de la Historia*, 18(2), 247-283. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=83329725008>
- Seoane, M. (2006). *Un salvoconducto al cielo: prácticas testamentarias en el Buenos Aires Indiano*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Shepard, A. (2000). Manhood, Credit and Patriarchy in Early Modern England c. 1580-1640. *Past & Present*, 167(1), 75-106. <https://doi.org/10.1093/past/167.1.75>
- Smail, J. (2005). Credit, Risk, and Honor in Eighteenth-Century Commerce. *Journal of British Studies*, 44(3), 439-456. <https://doi.org/10.1086/429706>
- Tanzi, H. (1968). La Contaduría de Buenos Aires y la Instrucción de 1767. *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 19, 267-280.
- Vaccani, M. (2017). La fiscalidad en el Antiguo Régimen: La Real Aduana de Buenos Aires en tiempos del administrador Francisco Ximénez de Mesa 1778-1788. En *XVI Jornadas Interescuelas*. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Vovelle, M. (1985). *Ideologías y mentalidades*. Ariel.
- Wasserman, M. (2017). Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al Ramo de Situados de Buenos Aires, 1766-1784. *Estudios del ISHIR*, 19, 82-115.
- Wasserman, M. (2018a). *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*. Prometeo.
- Wasserman, M. (2018b). Erogaciones fiscales, suministros militares y deudas. La distribución de los fondos del Real Situado en Buenos Aires entre 1766 y 1772. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 18(2). <https://doi.org/10.24215/2314257Xe075>
- Wasserman, M. (2018c). Pobreza y crédito en un puerto marginal de la Monarquía Hispánica: Buenos Aires durante el siglo xvii. En *World Economic History Congress*. MIT-IEHA.
- Wasserman, M. (2019). Escribanos y escrituras en Hispanoamérica. En R. Vassallo (Coord.), *Introducción a la Paleografía. Herramientas para la lectura y análisis de documentos antiguos*. Editorial de la Universidad de La Plata.
- Wasserman, M. (2022). Debts facing death. Discovering everyday credit practices through testaments in seventeenth-century Buenos Aires. *The History of the Family*, 27(2), 350-369. <https://doi.org/10.1080/1081602X.2022.2075425>

- Wasserman, M. y Anachuri, M. (2020). Crédito, crisis y cambio institucional en una economía virreinal. Salta ante el reformismo borbónico, 1777-1786. *Revista de Historia de América*, 158, 1-32. <https://doi.org/10.35424/rha.158.2020.595>
- Wasserman, M., Commicioli, A., Domenech, E., García Pérez, M. y Nin, C. (2020). La conexión en el Registro. Una aproximación primaria a las características básicas de la operatoria en las Escribanías de Registro de Buenos Aires durante el siglo XVIII (1760-1780). *Illes i imperis*, 22, 199-230.
- Wayar, A. (2011). Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808. En *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*. Asociación Uruguaya de Historia Económica.

Archivos

AGN Archivo General de la Nación de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina